

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	BRINDAR CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	Código: MM-GSA-P-055
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 1 de 6

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Brindar Capacitaciones y Entrenamiento en Urgencias, Emergencias y Desastres mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: MASSIEL MARTÍNEZ CARGO: DIRECTORA EN SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Director de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento
-----------------------------	---

OBJETIVO	Brindar Capacitación en los temas de emergencias y desastres, primer respondiente o comando incidente dirigido a instituciones o comunidad en general con el fin de aportar al mejoramiento continuo de la respuesta ante Urgencias, Emergencias y Desastres.
-----------------	---

ALCANCE	El presente procedimiento aplica desde la solicitud de la capacitación y finaliza con la entrega de certificado de capacitación y el acta de capacitación donde se generan compromisos.
----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	BRINDAR CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	Código: MM-GSA-P-055
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 2 de 6

BASE LEGAL	Ley 715 de 2001. Modifica la Ley 400 de 1997.
	Ley 9, Título III, Enero 24 de 1979 • Artículo 114.
	Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 • Artículo 3.
	Resolución 1802 de 1989.
	Resolución 1016 de 1989.
	Resolución 2003 de 2014
	Decreto 412 de 1992.
	Directiva Ministerial No.1 de 1993.
	Decreto 1876 de 1994.
	Decreto 2222 de noviembre 5 de 1993 • Artículo 234.
	Resolución 976 de 2009.
	Ley 1523 de 2012.
	Ley 1575 de 21 de Agosto de 2012.
	Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, Artículo 11 Numeral 1/d.
	Decreto 1443 de 2014.
	NORMAS ICONTEC- NTC 1478
	NORMAS NFPA – <u>National Fire Protection Association</u>
	Decreto 919 de 1989, Artículo 57.
	Decreto 4747 del 7 de diciembre de 2007 Ministerio de la Protección Social.
	Resolución Número 3047 del 14 de Agosto de 2008.
	Resolución 1220 de 2010.
	Ley 1523 de 2012.
Ley 1616 de 2013.	
Resolución 0926 de 2017	
Resolución 1098 de 2018	
Decreto 147 de junio de 2018, de la Alcaldía Distrital.	

DEFINICIONES

	BRINDAR CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	Código: MM-GSA-P-055
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 3 de 6

Salud Mental: Según la Organización Mundial de la Salud la define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

La Guía de Atención en Salud Mental en Emergencias y Desastres del Ministerio de la Protección Social: Es un documento guía es el resultado de un largo proceso de investigación, análisis y consulta con expertos en los temas de salud mental en situaciones de emergencia.

Primeros Auxilios Psicológicos: Son las acciones realizadas por un personal voluntario destinadas a restituir a la brevedad la respuesta emocional y cognitiva con el objetivo de brindar apoyo, seguridad y alivio al individuo en situaciones críticas que generen gran malestar psicológico, Reducir el riesgo físico y psíquico y Servir de enlace con ayuda especializada, de ser necesario.

La Ideación Suicida: Se define como “aparición de pensamientos cuyo contenido está relacionado con terminar con la propia existencia” Ocasionando un Bajo Auto Concepto, Deseos de muerte, Fantasías de suicidio y Planificación de un acto letal.

Agitación Psicomotora: Es un estado de fuerte tensión con intensas manifestaciones motoras (inquietud) y emociones (ansiedad, irritabilidad) que perturban gravemente el comportamiento del individuo.

Inmovilización mecánica: procedimiento que limita los movimientos de una persona para evitar daños a sí mismo, a otras personas, o a objetos. No debe insistirse en razonar con el paciente si hay inminencia de agresividad.

Intervención en Crisis: es un proceso que busca influir activamente en el funcionamiento psíquico de una persona durante un periodo de desequilibrio para aliviar el impacto inmediato de los eventos estresantes, y ayudar a reactivar las actividades afectadas por la crisis.

Atención de Urgencia: Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda generada por la urgencia.

Crisis: Es la interpretación de un evento o situación como una dificultad intolerable, que sobrepasa los recursos y los mecanismos de afrontamiento de una persona.

Fases de la situación de crisis.

Se distinguen cuatro fases al vivenciar una crisis:

1º Fase: La persona experimenta el inicio de la tensión e intenta poner en práctica los métodos de resolución de problemas que ha venido utilizando hasta entonces, para recuperar su equilibrio emocional.

2º Fase: Hay aumento de la tensión que provoca disfunciones y fallos en el funcionamiento de la persona tras el fracaso de las estrategias habituales de resolución de problemas. La persona pone en práctica estrategias de ensayo y error para intentar encontrar una solución.

3º Fase: La tensión es aún mayor, exigiendo la búsqueda de recursos adicionales como estrategia de emergencia o nuevas estrategias de resolución de problemas.

4º Fase: Aparece cuando no se ha resuelto el problema en las fases anteriores y puede dar lugar a la aparición de trastornos emocionales y a la desorganización de la personalidad.

Emergencia: alteración en las personas, la economía, los sistemas sociales y el medio ambiente, causada por sucesos naturales, generadas por la actividad humana o por la combinación de ambos, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles

Emergencia de acuerdo al nivel de respuesta que la situación demanda:

- Nivel I: es suficiente el empleo de los recursos normalmente disponibles para emergencias.
- Nivel II: es necesario refuerzo con recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias.
- Nivel III: es necesario la movilización total de todos los recursos hospitalarios.

	BRINDAR CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	Código: MM-GSA-P-055
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 4 de 6

<p>Emergencia de acuerdo a la zona de impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El hospital es la zona de impacto: se afecta directamente. •El hospital está en la zona de impacto: por evento externo resulta afectado. •El hospital está en la zona de impacto y no resulta afectado. •El hospital está fuera de la zona de impacto: no se afecta y debe prestar apoyo.
<p>Desastre: alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente causadas por unos sucesos naturales o provocados por la actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. A nivel hospitalario, implica que se deben realizar acciones extraordinarias e interinstitucionales para atender la demanda de servicios.</p>
<p>Plan Hospitalario de Emergencias. Es el documento en el que se establecen los objetivos, acciones y la organización del hospital y sus servicios, así como las responsabilidades del personal frente a situaciones de emergencias o desastres a fin de controlar sus efectos adversos o atender los daños a la salud que se puedan presentar.</p>
<p>Prestadores de servicios de salud: Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud, que se encuentran habilitados y los profesionales independientes de salud y los servicios de transporte especial de pacientes que se encuentren habilitados.</p>
<p>Primer Respondiente: persona que actúa ante una emergencia ya que la respuesta a emergencias y desastres.</p>
<p>Quienes deben prestar Atención de Urgencia: De acuerdo con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, la atención de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria a todas las personas, independientemente de la capacidad de pago, por todas las entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud. Posteriormente la ley 1122 de 2007 lo ratifica: “Se garantiza a todos los colombianos la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país”.</p>
<p>Red de Prestación de Servicios de Salud: De acuerdo con la definición oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, la Red de Prestación de Servicios de salud, es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del sistema de Referencia y Contrarreferencia, establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.</p>
<p>Servicio de Urgencia: Es la unidad que presta servicios las 24 horas en forma independiente o dentro de una entidad que preste servicios de salud, cuenta con los recursos adecuados tanto humanos como físicos y de dotación que permitan la atención de personas con patología de urgencia, acorde con el nivel de atención y grado de complejidad previamente definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para esa unidad.</p>
<p>Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.</p>

<p>LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</p> <p>El principal objetivo de este curso es capacitar a todas las personas interesadas en cómo actuar ante una emergencia ya que la respuesta a emergencias y desastres en los primeros minutos es vital y siempre es ejecutada por personas como vecinos, compañeros e incluso personas desconocidas que ayudan de manera voluntaria y solidaria, mientras llegan las entidades operativas especializadas.</p>
--

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Programación de las capacitaciones (recursos necesarios, cronograma, grupos de 30 50 personas)	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento	Medico Regulador Técnico APH	
2	Desarrollar la capacitación de Primer Respondiente o Comando Incidente	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento	Profesional Medico regulador De urgencias (enfermero) (psicólogo) Técnico Técnico auxiliar en Regulación medica	Lista De asistencia Presentaciones Maniquí (simuladores)
3	Evaluar a los participantes de la capacitación en Primer respondiente.	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento	Profesional Medico regulador De urgencias (enfermero) (psicólogo) Técnico Técnico auxiliar en Regulación medica	Acta de Asistencia Técnica
4	Certificar a los participantes que alcanzaron en la evaluación en 90% en su calificación	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento	Profesional Medico regulador De urgencias (enfermero) (psicólogo) Técnico Técnico auxiliar en Regulación medica	Acta de Asistencia Técnica
5	Realizar acta de compromisos del personal capacitado, evaluado y certificado	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y	Profesional Medico regulador	Acta de Asistencia Técnica

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	BRINDAR CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	Código: MM-GSA-P-055
	GESTION DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISIONAL	Página 6 de 6

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
		Aseguramiento	De urgencias (enfermero) (psicólogo) Regulación medica	
6	Generar una base de personal certificado con sus datos, para apoyar respuesta en caso de Urgencias y Emergencias en Salud	Dirección de Gestión de Servicios en Salud y Aseguramiento	Profesional Medico regulador De urgencias (enfermero) (psicólogo) Regulación medica	Sistema de informacion

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Solicitud (Externo)	
Acta de Asistencia Técnica (Interno)	
Plan de Mejoramiento (Interno)	